CALENDARIO LABORAL P.A.S. 2015 UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ENERO 2015

M	AF	270	0 2	01	5

29

27

28

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	310					

MAYO 2015

L	M.	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JULIO 2015

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9		11	12
13	14		16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

SEPTIEMBRE 2015

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	35		10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

NOVIEMBRE 2015

L	M	X	1	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

ENERO 2016

L	M	X	J	V	5	D
					2	3
	15	550	7	8	9	10
_11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

FIESTAS NACIONALES Y AUTONOMICAS

FEBRERO 2015

24 25 26 27

14

28

23

30

29

26

ABRIL 2015

JUNIO 2015

AGOSTO 2015

18 19 20 21 22

OCTUBRE 2015

15

27 28 29 30 31

DICIEMBRE 2015

16 17 18

21 22 23

14

22 23

25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30

16

12

18 19

24 25 26 27

13

20

10

17 18

24 | 25

12 | 13

26 27

20

19

16

1 enero
6 enero
28 febrero
2 abril
3 abril
1 mayo
15 agosto
12 octubre
1 noviembre
6 diciembre
8 diciembre
25 diciembre

FIESTAS LOCALES NO RECUPERABLES

Fiesta local (sólo Belmez)	16 mayo
Fiesta Local (Córdoba y Belmez)	8 septiembre
Fiesta Local (sólo Córdoba)	24 octubre

FIESTAS NACIONALES Y AUTONOMICAS

FIESTAS LOCALES NO RECUPERABLES

CIERRES DE INSTALACIONES Y FIESTAS ACADEMICAS NO RECUPERABLES

HORARIO REDUCIDO (Reducción 2 horas)

Durante los meses de julio y agosto, así como en Semana Santa, Feria y Navidad

Del 15 al 30 de junio y del 1 al 15 de septiembre, se aplicará una reducción de la jornada ordinaria de trabajo de 2 horas.

ASUNTOS PARTICULARES

5 días por año completo trabajado o la parte proporcional correspondiente, que se podrán disfrutar hasta el 15/01/2016 + 2 días por los festivos 28/02/15 y 15/08/15 al caer ambos en sábado.

La jornada laboral según el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público es de 37,5 horas/semana, si bien cierto número de horas podrán ser reconocidas individualmente, como de trabajo efectivo, a cargo de un catalógo de actividades, limitando la jornada a un mínimo de hasta 35 horas/semana en todo el calendario excepto en los periodos del 15 al 30 de junio y del 1 al 15 de septiembre, que la jornada podría ser de hasta un mínimo de 25 horas/semana. La no presencialidad que supone el reconocimiento de alguna actividad de trabajo efectivo se limitará a los períodos horarios de permanencia no obligatoria.

La no presencialidad que supone el reconocimiento de alguna actividad de trabajo efectivo se limitará a los períodos horarios de permanencia no obligatoria.

VACACIONES ANUALES: 1 MES 6 22 DIAS HABILES

El PAS de la Universidad de Córdoba tiene derecho, a disfrutar de vacaciones retribuidas un mes natural o 22 días hábiles anuales, siempre que se hubiese cumplido un año completo de trabajo, o a los días que correspondan proporcionalmente al tiempo de servicio. Se disfrutarán preferentemente durante el mes de agosto y obligatoriamente del 3 al 21 de agosto, ambos inclusive, por cierre de instalaciones.

Del período de vacaciones, los trabajadores podrán detraer hasta un máximo de 7 días hábiles para su disfrute en cualquier período del año. con el informe favorable del superior, siempre que lo permitan las necesidades del servicio...

DIAS CORRESPONDIENTES A CIERRES DE INSTALACIONES Y FIESTAS ACADEMICAS NO RECUPERABLES

Tendrán el carácter de no recuperables la horas de trabajo no realizadas a consecuencia de la aplicación de decisiones de los órganos de gobierno de la Universidad, relativas a la ordenación del calendario académico o concernientes al ahorro en el gasto que conlleven el cierre de instalaciones: Semana Santa (30 y 31 de marzo y 1 y 4 de abril), Día de Feria (Córdoba 29 de mayo y E.P.S. de Belmez el 9 de septiembre), Periodo navideño (del 24 de diciembre de 2015 al 5 de enero de 2016), Patrón del Centro, Apertura del Curso y Santo

COMPLEMENTO DE HOMOLOGACIÓN

Para la percepción del citado complemento el P.A.S. estará obligado al cumplimiento de 190 jornadas de trabajo efectivo en cómputo anual, o en la proporcion si no ha trabajado durante todo el año.

1. Por el cumplimiento de 180 a 189 jornadas se deducirá el 60% de este complemento 2. Por el cumplimiento de 170 a 179 jornadas se deducirá el 80% de este complemento

3. Por el cumplimiento de 169 jornadas o menos se deducirá el 100% de este complemento Se consideran excepciones al cumplimiento de dicho cómputo las siguientes causas justificadas:

- Ausencias por hospitalización del trabajador y convalecencias posthospitalarias

- Licencia por maternidad

- Accidentes de trabajo o enfermedad profesional

- Ejercicio del derecho de huelga

- Ejercicio de la función de representación de los trabajadores

- Los trabajadores/as mayores de 60 años que acrediten a través de los respectivos servicios de prevención padecer enfermedad crónica o degenerativa.

- Días correspondientes a cierres de instalaciones y fiestas académicas

Todo ello sin perjuicio de lo previsto en los acuerdos de permisos, licencias y vacaciones.